JUNTA DE EVALUACION
FOLIO
196
H. SENADO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 368/16

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 001/2017

A los 06 días del mes de febrero de 2017, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 0368/16 y resoluciones administrativas complementarias, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN: 0004298/2016** por donde se tramita la **LICITACION PUBLICA N° 38/2016** para servicio de **"DESAGOTE Y LIMPIEZA DE POZOS, CAMARAS Y CAÑERIAS"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I de fs. 20/28, aprobados para la presente contratación por acto administrativo de fs. 39/40 instrumentado en DP 0578/2016.----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 52 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección de qué se trate…".*---

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 85 se han presentado las siguientes propuestas nros.1 **GIWANT, SILVIA INES (CUIT N° 27-14614818-8), 2 PELCO S.A. (CUIT N° 30-60606312-8) y 3 SCOZZINO, RUBEN HORACIO (CUIT N° 20-11286575-7)** las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen, conforme lo dispuesto por el art. 53 del Reglamento.----------

III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 186/188. obra el Informe de Inegibilidad y/o Desestimación de Ofertas.---------

B) Que del mismo surge:

1) PROPUESTA N° 1 GIWANT, SILVIA INES: Que a fs. 173 obra copia fiel del pagaré presentado como garantía de mantenimiento de su oferta por un monto de pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SEIS ($25.506,00).----------

Que el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso por acto administrativo de fs. 39/40 en DP N° 0578/16 dispone en su cláusula general nº 2 que *"Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MODULOS, el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 86 del D.P.-368/2016".* Valor del módulo: pesos mil ($1000.-).----------

Que el art. 70 apartado 1 inciso d) del Reglamento tipifica como causal de desestimación no subsanable la constitución de la garantía en forma indebida. Que dicha norma se encuentra reproducida por el art. 10 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones.----------

En consecuencia, de las constancias obrantes en los actuados y con fundamento legal en las normas reglamentarias citadas y el pliego que rige la presente contratación, esta Junta entiende que la garantía ofrecida –al estar incorrectamente instrumentada- le resta sus efectos, lo que impide tenerla por constituida para este proceso, motivo por el cual corresponde aconsejar la desestimación de la propuesta.----------

Que en atención a la desestimación aconsejada, ello permite obviar la evaluación del resto de las formalidades, en mérito a evitar un mayor dispendio de actividad administrativa.----------

/

JUNTA DE EVALUACIÓN FOLIO 197 H. SENADO DE LA NACIÓN

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 001/2017 (Hoja nº 2)

2) PROPUESTA N° 2 PELCO S.A.: Que como surge de lo consignado en el "Acta de Apertura" obrante a fs. 85 y lo que se desprende del "Detalle de Garantías de Oferta" obrante a fs. 172, se ha omitido la presentación de la caución que resguarda el mantenimiento de su oferta, circunstancia que se encuentra regulada por el art. 70 apartado 1 inciso d) del Reglamento que la tipifica como una causal de desestimación no subsanable.----------

Que a fs. 116 el oferente manifiesta que "...presentará la póliza certificada dentro de las 72 hrs...", haciendo saber que la misma ha sido solicitada a la aseguradora.----------

Que el art. 9 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones requiere de forma obligatoria la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta por el 5 % del valor total cotizado, la cual debe presentarse conjuntamente con la propuesta, de conformidad con el art. 57 inc. h) apartado 1 del Reglamento.----------

Que el plazo comprometido para la presentación de la caución se encuentra vencido sin que surja de estas actuaciones su cumplimiento. Sin perjuicio de ello -en opinión de esta Junta- no es posible el diferimiento de la obligación de presentar la garantía de mantenimiento de oferta ya que su plazo vence al momento de la apertura de las mismas toda vez que, de conformidad con el artículo reglamentario más arriba citado, debe estar acompañado con la propuesta. Por ello, la manifestación en análisis no puede ser considerada en los efectos pretendidos por el oferente.------

En consecuencia, y por los argumentos expuestos y aplicación de las normas del pliego y reglamentarias citadas, corresponde aconsejar la desestimación de la propuesta por no haberse constituido la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, circunstancia que permite obviar el análisis de los demás recaudos formales, en mérito a evitar mayores dispendios de actividad administrativa.----------

3) PROPUESTA N° 3 SCOZZINO, RUBEN HORACIO: Que a fs. 151, corre su Declaración Jurada en formulario oficial del Organismo, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.----------

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada.----------

Se verifica cumplida la realización de la visita de obra con el comprobante de fs. 141.---------

Que sin perjuicio del plazo transcripto para el mantenimiento de la oferta, en atención a que a su vez indica someterse al que fija el pliego, entiende esta Junta, debe estarse al mismo el cual tiene una vigencia de sesenta (60) días corridos; haciéndose notar -a todo evento- que en una interpretación restrictiva, todavía se encuentra vigente en todos los casos.----------

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), por donde figura que el oferente no se encuentra incorporado; circunstancia que no obsta a su consideración en atención al carácter facultativo de la consulta.----------

Que en atención a que la oferta económica de fs. 133/134 supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta- por donde surge que. SCOZZINO, RUBEN HORACIO cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10).----------

IV. INFORME TECNICO:

Que a fs. 192 obra el informe técnico efectuado por el Departamento de Higiene y Seguridad dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos por donde se hace saber que la única propuesta admitida cumple con las características técnicas solicitadas en el pliego. En consecuencia, corresponde tenerla por aprobada técnicamente.----------

V. VALORES ECONÓMICOS:

//

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 198 H. SENADO DE LA NACION

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 001/2017 (Hoja nº 3)

A) Que la presente licitación ha sido autorizada como *"sin modalidad"*, conforme el acto administrativo de fs. 39/40 instrumentado en DP 0578/16.----------

B) Que el art. 1° del citado acto administrativo ha estimado y autorizado un costo total para la presente licitación que asciende a la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($1.234.200,00.-).----------

C) Que la oferta económica presentada por la única propuesta considerada admitida, nº 3 SCOZZINO, RUBEN HORACIO, se encuentra por debajo al monto autorizado y aprobado por el Organismo en el art. 1 de la arriba citada disposición.----------

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta **n° 3 SCOZZINO, RUBEN HORACIO**, a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, en atención a que del Informe de fs. 186/188 y a lo expuesto en los vistos del presente dictamen, no presenta causales de inelegibilidad y/o desestimación normadas por los arts. 70 y 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

DESESTIMAR: La propuesta **n° 1 GIWANT, SILVIA INES** por haber instrumentado de forma indebida la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo con los argumentos expuestos en el punto III. B) acápite 1) de los vistos del presente Dictamen, con apoyo en la cláusula general n° 2 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I de fs. 20/28, aprobados para la presente licitación conforme el acto administrativo de fs. 39/40 instrumentado en DP 0578/2016 y el art. 70 apartado 1 inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

DESESTIMAR: La propuesta **n° 2 PELCO S.A.** por no haber constituido la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo con los argumentos expuestos en el punto III B) acápite 2) de los vistos del presente Dictamen, con apoyo en el art. 9 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 20/28, aprobados para la presente licitación conforme el acto administrativo de fs. 39/40 en DP 0578/2016 y el art. 70 apartado 1 inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

ADJUDICAR: La **propuesta n° 3 SCOZZINO, RUBEN HORACIO.** su oferta de fs. 133/134 y demás documental que la compone, para el **renglón nro. 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, aprobado para la presente licitación conforme el acto administrativo de fs. 39/40 instrumentado en DP 0578/2016, con un costo total de pesos **CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS con 60/100.- ($413.682.60.-)**, toda vez que –sin perjuicio de haber sido la única propuesta admitida- se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido aprobada técnicamente por el Departamento de Higiene y Seguridad dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y su precio se encuentra por debajo del estimado y aprobado por el Organismo en el art. 1 de la disposición arriba citada. Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 368/16, Anexo I).----------

Dr. Mg. ANTONIO ABACOMATTI
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Cdor. DIEGO M. FERNÁNDEZ
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Dr. ERNESTO J. GROTTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Grottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa